



ACUERDO 38 DE 2003

(Noviembre 27)

“Por el cual se crea y autoriza el funcionamiento del Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DELA AMAZONIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992 en sus artículos 6º lit. h) y 28, en lo referente a los objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones ordena "promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional" y desarrolla la autonomía universitaria, respectivamente.

El Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, prevé dentro de los criterios rectores de la organización, la "Flexibilidad para adecuar la estructura y organización a los retos cambiantes del entorno y a las demandas del Proyecto Educativo Institucional." Art 13. Lit. g) Acuerdo 62 de 2002.

Desde la Facultad de Derecho de esta institución se presentaron las justificaciones necesarias y suficientes para la CREACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, a partir del primer periodo académico de 2004 como ente de carácter académico administrativo con la finalidad de cumplir principalmente con una exigencia académica, necesaria como herramienta de práctica para los conocimientos teóricos por parte de los estudiantes de los dos últimos años del programa de derecho, en busca del conocimiento real y objetivo del ejercicio de la profesión de abogado, y de los objetivos de formación de conciencia crítica constructiva y de formación integral de los futuros profesionales del Derecho.

Conceptualmente la razón de ser de los consultorios jurídicos, atiende a la prestación de un servicio de carácter social gratuito dirigido a la población de bajos recursos, en procura de satisfacer las necesidades en materia de ayuda jurídica, para la defensa de sus intereses, como garantía propugnada por el Estado para el eficaz ejercicio de los derechos ciudadanos.

De manera complementaria, se presento y justificó el documento denominado "CONFORMACIÓN CENTRO DE CONCILIACIÓN PARA EL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" como preocupación por afianzar los mecanismos alternativos de solución de conflictos, dentro de los cuales se enmarca LA CONCILIACIÓN, a objeto de prevenir o terminar extraprocesalmente aspectos generadores de litigios.



En ese contexto, el Consejo Académico de esta Universidad en sesión del 25 de Noviembre de 2003, acordó emitir concepto favorable a la presentación y sustentación del documento de creación del Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación de la Universidad de la Amazonia, para el primer periodo académico de 2004, recomendando a esta instancia el trámite aprobatorio correspondiente.

En virtud de la creación de la Facultad de Derecho, y asignación del registro ICFES correspondiente, para el desarrollo y funcionamiento del programa académico de Derecho, se considera prioritario el fortalecimiento del currículo de dicho programa, a través de la creación del CONSULTORIO JURÍDICO, capaz de desarrollar su misión y visión, sobre la base del marco legal respectivo. Decreto 196 de 1971 y demás disposiciones de orden legal complementarias y modificatorias.

La mencionada unidad académica, permitirá combinar los ejercicios de representación individual en controversias privadas y procesales, con actividades propias de asesoría, consultoría y conciliación, incluyendo la incorporación de programas especiales de intervención interdisciplinaria a grupos sociales comunitarios.

Es deber del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, autorizar la creación del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación y solicitar a la Facultad de Derecho, la presentación posterior ante esta instancia de la reglamentación correspondiente, así como autorizar los trámites necesarios para su funcionamiento y reconocimiento legal ante las autoridades que corresponda. Los objetivos, finalidades y procedimientos inherentes a la creación y desarrollo se sujetarán en los aspectos pertinentes a los contenidos en los documentos propuesta de creación de esta unidad, siempre que no vayan en contravía con los acuerdos que rigen la estructura interna de esta institución, planta de personal, etc, los cuales se sujetarán a las disposiciones generales de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. CREAR la unidad académico administrativa denominada **CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN** de la Universidad de la Amazonia, que iniciará a funcionar a partir del primer semestre del año 2004, en los términos, objetivos y finalidades descritas en los considerandos del presente acuerdo, y en los documentos propuesta de creación presentados por la Facultad de Derecho, los cuales harán parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Facultad de Derecho, para que realice todos los trámites administrativos y legales necesarios para obtener el permiso de funcionamiento ante las autoridades que corresponda.



ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Departamento del Caquetá, en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2003.

ROBERTO J. CAMACHO CORTÉS
Presidente